

ORDEN CDS// de 2018, de 23 de julio, del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales por el que se inicia el procedimiento para el establecimiento de acuerdos de Acción Concertada para el servicio de plazas puente hacia la transición a la vida independiente (emancipación) de menores migrantes no acompañados en la Comunidad Autónoma de Aragón

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en su artículo 4 contempla entre los objetivos del Instituto la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante Decreto 226/1999, de 14 de diciembre, asume las competencias en materia de protección de menores en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dicha competencia está ampliamente desarrollada en la Ley 12/2001, de la Infancia y la Adolescencia de Aragón.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales, garantiza a los menores y adolescentes que se encuentran en situación social desfavorable una atención individualizada que asegure sus necesidades básicas, la convivencia en un entorno familiar adecuado y una formación que les permita su autonomía y libertad personal, así como su integración social y laboral.

Para la atención de menores con medida protectora, el IASS dispone de Centros propios, concertados y colaboradores a través de acuerdo marco, que deben dar respuesta a la atención adecuada en el momento en que se detectan las necesidades de los menores, siendo ésta una condición indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los menores y el ejercicio pleno de su derecho de protección.

El esfuerzo de todos los mecanismos administrativos durante los últimos años para intentar dar respuesta a las necesidades del sistema de atención a la infancia y a la adolescencia ha sido muy importante, habiéndose incrementado el número de plazas de acogida y flexibilizado el acceso a las plazas del Acuerdo Marco de Menores.

Sin embargo, la evolución de la llegada de menores extranjeros no acompañados (MENAS) a la Comunidad Autónoma de Aragón ha sufrido un notable incremento en los últimos años. De los 4 expedientes de protección iniciados en el año 2015, se ha pasado a 26 expedientes en 2016 y 40 expedientes abiertos en 2017. En el periodo entre el 1 de enero de 2018 y 30 de junio se iniciaron 26 expedientes, pero en la primera quincena de julio se han iniciado 10 expedientes, estando pendientes de prueba de edad dos menores más. Por tanto, la situación ha cambiado desde un incremento progresivo de un 50% más cada seis meses, a un incremento en quince días del 35% de todos los iniciados en el primer semestre de 2018.

Ya durante el año 2017 se detectó variación en cuanto al perfil de los menores no acompañados que llegan al territorio aragonés con respecto a otros periodos de llegada.

La incesante llegada de menores extranjeros no acompañados a la Comunidad Autónoma de Aragón, con la consiguiente saturación de los centros residenciales, está suponiendo una grave afectación del sistema de atención a la infancia y adolescencia en Aragón en el momento actual, por el bloqueo e imposibilidad de atender nuevas situaciones y necesidades de protección de los niños y niñas en Aragón, siendo preciso adoptar una alternativa que garantice la capacidad de dar respuesta a la atención inmediata en las

situaciones urgentes de desprotección, así como responder adecuadamente a necesidad específica de atención de los menores migrantes solos que llegan a nuestra Comunidad.

Por ese motivo durante el mes de junio de 2018 se ha iniciado el procedimiento para la apertura urgente de un centro residencial dirigido a la atención integral de los Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS). Dicho centro está en proceso de concertación, pero dado el incremento exponencial de llegadas de menores migrantes no acompañados durante el mes de julio, se prevé insuficiente en su capacidad y limitado a la hora de responder a nuevos perfiles que están apareciendo en nuestra Comunidad, entre otros el de menores de origen subsahariano, que, aunque la documentación que portan indique su minoría de edad, la apariencia física y su comportamiento parece indicar que son mayores. Muchos de ellos han pasado por procesos migratorios muy duros y de años de evolución, pero tienen claras sus motivaciones de formación y de inserción laboral, lo que permite que sus procesos de transición sean muy positivos. El problema con el que se encuentran estos menores es que, en ocasiones, las brigadas de documentación de extranjeros de la Policía Nacional suelen valorar que la documentación presentada por estos menores está falsificada, siendo preciso pruebas de edad que determinen su minoría de edad. A lo que hay que añadir, casos de menores que provienen de países que no disponen de oficinas consulares en España, lo que dificulta enormemente la consecución de documentación identificativa y, por tanto, de pasaporte con el que iniciar los procesos de regularización en España.

Por otro lado, los procesos de intervención con estos menores que llegan cercanos a la mayoría de edad suelen alargarse en el tiempo, siendo incluidos en su mayoría en programas de transición a la vida independiente tras cumplir los 18 años, desde donde se favorece la formación y la inserción laboral. Pero, la incorporación al mundo laboral se ve truncada ante los requisitos de la normativa de extranjería para la consecución de permisos de trabajo, ya que exigen ofertas de empleo de un mínimo de 12 meses de duración.

La situación desde el mes de abril de 2018 es que diversas organizaciones de Ayuda Humanitaria han abierto centros de atención a migrantes a través de acuerdos con el Ministerio del Interior. Dichas entidades trasladan a grupos de migrantes inicialmente con consideración de adultos a nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, la diversidad de características personales y de situaciones de llegada que presentan los menores que están llegando a nuestra comunidad hace que la intervención con cada uno de ellos también exija respuestas diferenciadas y cada vez más específicas, encontrándonos en muchas ocasiones con dificultades que exceden del ámbito competencial de una entidad competente en materia de protección a la infancia.

Sin embargo, un número alto de menores, cercanos a la mayoría de edad o con características más cercanas a lo que en nuestros menores consideramos adultos, deben poder ser atendidos en recursos con apoyo personal, formativo-laboral, y con soporte asistencial a sus necesidades básicas, pero con una organización más autónoma de lo que los centros de protección ofrecen. Para ello debemos crear Recursos Puente entre protección de menores y la transición a la vida independiente.

La conclusión de esta situación es que son necesarios más recursos de atención, todavía más diferenciados estableciendo plazas concertadas puente hacia la transición a la vida independiente para menores migrantes no acompañados que desde las entidades de ayuda humanitaria permitan atender a los menores migrantes no acompañados en su fase inicial, facilitando la atención precisa por parte del sistema de protección a la infancia en la garantía plena de sus derechos como menores y que favorezca su integración y su transición a la vida independiente.

Por todo lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales,

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la formalización de acuerdos de acción concertada para la provisión de plazas puente hacia la transición a la vida independiente (emancipación) de menores migrantes no acompañados en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Encomendar su elaboración y tramitación al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 23 de julio de 2018

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES



Fdo.: María Victoria Broto Cosculluela.